

mill Vetterz. Cincuenta y quatro, antemú el ^{no. co.} p^o y
 tos pareció Dⁿ Ant^o. Sevilla Joz. e ella, y d^oyo: que
 Micael Alonso Blazquez Joz. e la Villa e Santhiago
 hizo obligarⁿ. En el Abasto e Carnes e Macho en
 esta Villa por sup^o pedim^o. e d^oyo de D^oz. e el año pro
 ximo pasado acuerdos p^oveos, y Condúz. q. se defie
 ren En dho pedim^o, dilig^o. asu Conaruarz, y d^oma
 re Echo En el dia ocho e Enero e Esse presente
 año aque el orox. se d^omita, y hau. sido Ma
 e dhas Condúz. el que dho Micael Alonso, auia e traer
 fianza e dha Villa e Santhiago no auendolo podido
 Esso e se curax por Cuentos yncombenientes, desde lue
 go el dho Dⁿ Ant^o. se Construie por fiador, y llano
 papador e el dho Micael Alonso, y En que Contra
 Esse ni sus dhenes preceda ni sea q^a Escusion e
 dhenes ni oxa dilig^o. e fuero ni de dho, Cui^o d^onefi
 cio, y remedio Expresam. denuncio, y se obliga
 aque el dho Micael Alonso Cumplia con la dha obli
 garzⁿ, y abasto e las Carnes e Macho En conformi
 dad e dha obligarzⁿ y por el año e ella, y si el dho
 dho no hiciere, o Cumpliere lo aia, Cumplia, y execu
 tara el orox. Como vifura el principal obligado, a
 cui^o efecto hace e deuda, y obligarzⁿ agena suia pro
 pia, y p^o. que as^o lo Cumplia, y abia por firme obli
 go supersona, y dhenes auidos, y por haue^o dho po
 dex alas Justiz^{as} y Juecy e d. M. q^e. Competentes
 sean, y e esta Causa Conozcan para que sea
 p^oremen al Cumplim^o. e lo que dho es, Como
 por Sentencia pasada En cosa Juzgada, se

